

# Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 18 DE AGOSTO DE 1939.

Año XXXI N° 1806

Art. 4°.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia.—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

## PODER EJECUTIVO

### T A R I F A

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	.....	\$ 0.10
Número atrasado	.....	» 0.20
Número atrasado	.....	» 0.50
de mas de un año	.....	» 2.50
Semestre	.....	» 5.00
Año	.....	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho Centavos (\$ 0.08):—por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis Centavos (\$ 0.06):—por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04):—por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02):—por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935

## Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

3859—Salta, Julio 26 de 1939.

Expediente N° 1637-Letra C/1939.

Vista la comunicación de fecha 25 de Julio en curso, del señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, haciendo conocer al Poder Ejecutivo que, el Honorable Senado, en su sesión de igual fecha, ha prestado el acuerdo que le solicitara para nombrar al señor Abel Ortiz, en carácter de reelección, Director del Departamento Provincial del Trabajo, por un nuevo período legal de funciones;—y en uso de la facultad que le acuerda la Ley N° 139 de Julio 16 de 1934;

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese, en virtud del acuerdo prestado por el Honorable Senado, en carácter de reelección, al señor Abel Ortiz, Director del Departamento Provincial del Trabajo, por un nuevo período legal de funciones, de acuerdo con lo prescripto por la Ley N° 139 de Julio 16 de 1934.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:—RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno  
Justicia é Instrucción Pública

3860—Salta, Julio 26 de 1939.

Expediente N° 1479-Letra Ch/939.

Visto este expediente; atento a los informes del Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» y de Contaduría General, de fechas 20 y 25 de Julio en curso, respectivamente;

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta y Dos Pesos con 80/100 M/N. (\$ 52,80), que se liquidará y abonará a favor de los señores Chividini Hnos., propietarios de la Confitería y Bar «Unión de los Amigos», de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba citados, por concepto de la provisión efectuada a la Emisora Oficial el día 9 de Julio en curso y destinada a las autoridades y público que concurrieron a la inauguración de dicha Emisora el día mencionado.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «Radio L. V. 9 en Experimentación».

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:—

RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno  
Justicia é Instrucción Pública

3861—Salta, Julio 27 de 1939.

Expediente n.º 1656—letra F/1939.

Vista la solicitud formulada en este expediente por las Hermanas franciscanas Misioneras de María, en el sentido de que el Gobierno de la Provincia les acuerde la ayuda que les dispensó el año pasado, en decreto de fecha 18 de Julio de 1938, y a objeto de que dos religiosas de esa Orden puedan trasladarse al interior de la Provincia en cumplimiento de la misión de caridad que llevan;—atento al precedente establecido en decreto de fecha Agosto 19 de 1936—Exp. n.º 6276—letra H., del Ministerio de Hacienda;

*El Gobernador de la Provincia*

**DECRETA;**

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de Cien Pesos (\$ 100—) M/N., que se liquidará y abonará en orden de pago a favor de la Hermana Misionera Franciscana María Dafrosa, en concepto de ayuda del Gobierno de la Provincia al fin precedentemente señalado;—imputándose el gasto al Inciso 5.º—Ítem 9—Partida 1—(Eventuales) de la Ley de Presupuesto vigente.

Art 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTA**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno  
Justicia e Instrucción Pública

3862—Salta, Julio 27 de 1939.

Expediente N.º 1320-Letra P/1939.

Vista la nota N.º 2314, del 19 de Junio ppdo., de Jefatura de Policía, con la que eleva a conocimiento del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública las facturas presentadas por el señor Angel B. Bascari, por concepto de alquiler de los locales que ocupaba la Jefatura de Policía en la calle Sargento Suárez esquina Güemes y Güemes N.º 751, con destino a garages de los vehículos automotrices de dicha repartición;—y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley de Presupuesto en vigencia hasta el 30 de Abril ppdo., se asignaba a Jefatura de Policía una partida de Ciento setenta pesos mensuales para pago de alquileres, la que ha sido reducida, al entrar en vigencia la nueva Ley de Presupuesto a la suma de Cuarenta pesos, quedando en consecuencia, suprimidos los importes con los cuáles se debían atender los pagos de la naturaleza del facturado;

Que al disponerse la habilitación de los garages de la nueva Cárcel, ha sido menester desocupar los locales alquilados, pero mientras se realizaban los trabajos necesarios para dicha habilitación fué necesario continuar con la locación hasta el día 5 de Junio del año en curso;

Por consiguiente:—y de acuerdo a lo informado por Contaduría General con fecha 25 de Julio en curso;

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA.**

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Seiscientos Setenta y Un Pesos [con 60/100 M/N. (\$ 671,60), que se liquidará y abonará al señor Angel B. Bascari, en pago de las facturas que por \$ 258,30 y \$ 413,30 ha presentado por el concepto de alquiler de los locales ubicados en la calle Güemes esquina Sargento Suárez, a razón de \$ 50.—mensuales, y calle Güemes N° 751 a razón de \$ 80.—mensuales, correspondiendo ambas facturas al importe de la locación desde el 1º de Enero al 5 de Junio del año en curso;—dejándose establecido que los locales arriba indicados fueron destinados, por la Jefatura de Policía para garages a fin de guardar los automóviles de dicha repartición.

Art. 2º.—El gasto autorizado precedentemente recibirá la siguiente imputación:

- a) Al Inciso 9—Item 11—Partida 1 de la [Ley de Presupuesto vigente hasta el 30 de] Abril de 1939, la suma de Quinientos Veinte Pesos M/N. (\$ 520.-);-y,
- b) Al Inciso 5—Item 9—Partida 1 (Eventuales) del Presupuesto vigente, la suma de Ciento Cincuenta y Un Pesos con 60/100 (\$ 151,60),—lo que importa un total de Seiscientos setenta y un pesos con 60/100 M/N. (\$ 671,60).

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

3863—Salta, Julio 27 de 1939.

Expediente N° 1648-Letra P/1939.

Vista la nota N° 2870, del 25 de Julio en curso, de Jefatura de Policía;—y encontrándose vacante el cargo de Escribiente de 3ª categoría del Gabinete Dactiloscópico de la División de Investigaciones;

*El Gobernador de la Provincia*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Nómbrase al señor J. Adolfo Cajal, Escribiente de 3ª categoría del Gabinete Dactiloscópico de la División de Investigaciones.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTA**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:— RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

3864—Salta, Julio 27 de 1939.

Expediente N° 1652-Letra R/1930.

Visto este expediente, por el que el señor Director del Registro Inmobiliario comunica que don Napoleón Díaz, ha desempeñado el cargo de Ordenanza de dicha

repartición desde el día 10 hasta el 25 del corriente mes, en mérito de haberse concedido licencia por el término de quince días, por decreto de fecha 17 de Julio en curso, al Ordenanza titular don Santos Solaligue;—y habiendo sido necesario disponer lo pertinente a los efectos de que dicha repartición cuente con los servicios de un Ordenanza, mientras duraba la licencia concedida:

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Reconócese los servicios prestados por Don Napoleón Díaz, como Ordenanza del Registro Inmobiliario, desde el día 10 hasta el 25 del corriente mes, término en el cuál reemplazó al Ordenanza titular don Santos Solaligue y en mérito de habersele concedido licencia al mismo.

Art. 2º.—El importe de los servicios reconocidos y en la proporción correspondiente a la asignación que para esta clase de puestos fija la Ley de Presupuesto vigente, se imputará al Inciso 5º.—Ítem 9—Partida 1 (Eventuales), de dicha Ley.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS.**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

3865—Salta, Julio 28 de 1939.—

Expediente n° 1595—letra G/1939.—

Visto este expediente, relativo a la factura presentada por don Luis Genta, propietario del «Bristol Hotel» de esta Capital; y atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de julio en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.295—) M/N., que se liquidará y abonará al señor LUIS GENTA, propietario del «Bristol Hotel» de esta Capital, en cancelación de la factura que por igual importe corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citados, por concepto de una comida ofrecida por el Poder Ejecutivo de la Provincia en honor de los señores Generales, de División don Francisco Reynolds y de Brigada don Benjamín Menéndez, servida en los salones del Club 20 de Febrero, con motivo de la visita que dichos jefes de Ejército efectuaron a esta Capital en el mes de junio ppdo.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 — Ítem 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:—RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno,  
Justicia é Instrucción Pública

3866—Salta, Julio 28 de 1939.—

Expediente N° 1596 --Letra G/1939.—

Visto este expediente, relativo a la factura presentada por Don Luis Genta, propietario del «Bristol Hotel» de

esta Capital;— atento a lo informado por Contaduría General con fecha 26 de Julio en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de DOSCIENTOS PÉSOS M/N. (\$ 200.—), que se liquidará y abonará al señor LUIS GENTA, propietario del «BRISTOL HOTEL» de esta Capital, en cancelación de la factura que por igual importe corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citados, por concepto de un almuerzo ofrecido por el Poder Ejecutivo de la Provincia a las señoras esposas de los Excmos. señores Ministros de Guerra, Marina y Obras Públicas de la Nación, servido en los salones del Club 20 de Febrero el día 15 de Julio en curso.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 — Item 9 — Partida I de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia: RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

3367 — Salta, Julio 28 de 1939.—

Expediente n° 1562—letra P/939;—  
agreg. Exp. n° 1060—letra P/939.—

Vistas estas actuaciones, elevadas a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo por Jefatura de Policía, y relativas a la licitación públicas que fuera autorizada a convocar por decreto de fecha 16 de junio próximo pasado, para la provisión al Departamento Central de Policía, durante el término de un año a contar de la fecha de la adjudicación respectiva, del artículo: MAIZ con CASCARA, provisión total calculada hasta el 31 de

mayo de 1940, en base a la cotización actual en plaza, bajo un promedio de consumo mensual de diez mil kilos, pago al contado una vez hecha la adjudicación y realizada que sea a conformidad la provisión.— y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Acta de la licitación pública realizada, cuya copia corre a fs. 2 del expediente n° 1562—letra P/939., es la siguiente:—

•En la ciudad de Salta, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos treinta y nueve, de acuerdo a lo dispuesto por el P.E. de la Provincia en decreto de fecha 16 de junio del cte. año, se procedió a llamar a licitación pública por el término de quince días, para proveer al Departamento de Policía y con destino al ganado de la Repartición de maíz con cáscara amarillo de la presente cosecha, bajo un promedio de consumo mensual de diez mil kilogramos, calculando esta provisión hasta el 31 de mayo de 1940; a tal efecto se realizaron las publicaciones correspondientes y por el término señalados en el diario «La Provincia» y «Salta» y por una sola vez en el Boletín Oficial, y siendo horas 16 el suscripto, Secretario General de Policía en presencia de los interesados que concurren al acto, procedí a la apertura de los sobres en la referida licitación con los siguientes resultados: El Sr. Martín Saravia (hijo) cotiza por maíz amarillo nuevo con cáscara a cuatro pesos c/89 cts. por los cien kilogramos adjunta a su propuesta una nota de ingreso de la Tesorería General de la Provincia por un depósito en garantía por la suma de Seiscientos Cincuenta pesos m/n. y agrega un sello de cinco pesos N° 002631.— El Sr. Miguel Fléming ofrece maíz con cáscara amarillo, de la presente cosecha al precio de cuatro pesos c/85 cts. m/n., por los cien kilogramos, adjunta el sellado de ley n° 002624 y un certificado de la Tesorería Gral. de la Provincia por un depósito en garantía por la

suma de Seiscientos pesos m/n.— Y el Sr. Juan Macafferri, cotiza por maíz amarillo con cáscara a cuatro pesos c/95 cts. m/n. por los cien kilogramos, adjunta sellado N° 002628 y un certificado de depósito en la Tesorería Gral. de la Provincia por la cantidad de Seiscientos pesos m/n.— No habiendo mas propuestas se cierra la presente acta la que prévia lectura la firman los interesados y testigos, de conformidad por ante mí que certifico.—

Que del estudio de las propuestas presentadas, se llega a la siguiente conclusión:—

Sr. Miguel A. Fléming	a razón de \$ 4,85	los 100 kilos
« Juan Macafferri	« « « 4,95	« « «
« Martín Saravia (H)	« « « 4,89	« « «

Que todos los proponentes han dado cumplimiento a las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad y al pliego respectivo de condiciones;—

Que comparadas las tres propuestas habidas en la licitación, resulta mas económica y conveniente la del señor Miguel A. Fléming, al precio de \$ 4 85 los 100 kilogramos de maíz con cáscara amarillo;—

Que en cuánto al término de la provisión licitada corresponde ratificar lo expresado en las consideraciones que fundamentan el decreto de Julio 5 de 1938—Exp. n° 1413—letra P/938., por cuánto el Poder Ejecutivo al dictar el decreto de convocatoria a la presente licitación, con fecha 16 de junio del corriente año, ha tenido muy en cuenta las oscilaciones de precios que rijen para el maíz, en el mercado de cereales, previendo la eventual alza de precios que con posterioridad a la época de cosechas sufra dicho artículo, con el fin de aprovechar la economía derivada del precio del cereal en esta época del año;—

Que lo manifestado anteriormente ha sido, igualmente expresado por el Poder Ejecutivo en los fundamentos del decreto de Octubre 6 de 1938—Exp. n° 2129—letra P/938.

Que, finalmente, corresponde precisar el hecho de que la provisión total de maíz con destino a la Policía de la Capital calculada, en base a los promedios de consumo establecidos, hasta el 31 de mayo de 1940, se hace indispensable para obtener la economía determinada precedentemente y, resulta obligada por las oscilaciones del precio de este cereal; y, si bien dicha provisión comprende el consumo de los meses de Enero a Mayo inclusive del año próximo, el pago que en este ejercicio se haga de la totalidad de la provisión de maíz licitada, se encuentra compensada con la no utilización de las partidas respectivas en los meses citados del año próximo. La ventaja del sistema adoptado se pone en evidencia del simple examen del mejor precio ofertado en esta licitación con el que hasta ahora se ha venido pagando;— en efecto, por decreto de fecha 6 de octubre de 1938, se adjudicó a favor del señor Juan Macafferri la licitación para la provisión de ochenta mil kilos de maíz, a razón de \$ 6.50 los 100 kilos, destinados a la policía de la Capital hasta el 31 de Mayo del presente año, y, en esta licitación, se ofrece idéntica provisión calculada hasta el 31 de mayo de 1940, a razón de \$ 4.85 los 100 kilos de maíz, lo que hace una diferencia entre ambos precios de \$ 1.65;—

Por estos fundamentos:—

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en Acuerdo de Ministros,*

#### DECRETA:

Art. 1°.— Acéptese la propuesta presentada por el señor MIGUEL A. FLEMING para proveer al Departamento Central de Policía de MAIZ AMARILLO con CASCARA, en la cantidad de ciento diez mil kilos (—110.000 ks.), provisión calculada desde el presente mes de julio hasta el 31 inclusive de Mayo de 1940, y al precio de Cuatro pesos con ochenta y cinco centavos ( \$ 4.85) M/N. los

100 kilògramos, comprometiéndose el adjudicatario a hacer entrega total de la provisión a Jefatura de Policía, puesto el maíz en los depósitos de la nueva Cárcel Penitenciaria de la Capital.—

Art. 2º.— De conformidad con lo prescripto por los artículos 91 y 93 de la Ley de Contabilidad, la Contaduría General de la Provincia procederá a la devolución de los depósitos en garantía hechos por los siguientes proponentes: — Sr. Juan Macaferri, nota de ingreso n° 4252 de Tesorería General de la Provincia, de fecha 14 de julio en curso, por \$ 600.— y, Sr. Martín Saravia (hijo) nota de ingreso n° 4253 de Tesorería General de la Provincia, de fecha 14 de julio en curso, por \$ 650.—

Art. 3º.— La provisión de maíz amarillo con cáscara adjudicada por el Art. 1º del presente decreto al señor Miguel A. Flèming, corresponde a la presente cosecha de dicho cereal.—

Art. 4º.— El gasto que origine el presente decreto se imputará al Inciso 3º — Item 18 — Partida 1 (Forraje) de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

VICTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

3868—Salta, Julio 28 de 1939.—

Expediente N° 1588—Letra H/1939.—

Visto este expediente, relativo a la factura presentada por Don Francisco Hernández, propietario de la Confitería «Ritz»; atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 de Julio en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/N. (\$ 2.814.—), que se liquidará y abonará al señor FRANCISCO HERNANDEZ, propietario de la Confitería «RITZ», de esta Capital, en cancelación de la factura que por igual importe corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, por concepto de un servicio de lunch, ofrecido por el Poder Ejecutivo de la Provincia en honor de Ss. Ee. los señores Ministros de Guerra, Marina y Obras Públicas de la Nación y sus respectivas señoras esposas y servido en los salones del Club 20 de Febrero, el día 14 de Julio en curso.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Item 9— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno,

3869—Salta, Julio 28 de 1939.—

Expediente N° 1582—Letra D/1939.—

Visto este expediente, por el que el Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», don David Schiaffino, eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo una planilla de gastos con sus respectivos comprobantes por la suma de Doscientos setenta y nueve pesos con 17/100 (\$ 279.17), por concepto de gastos menores pagados de su propio peculio, durante todo el tiempo de funcionamiento de la radiodifusora oficial, en experimentación;— y,



## CONSIDERANDO:

Que desde la iniciación de la actividad de la radiodifusora oficial, hasta la fecha, no se dispuso de ninguna partida especial, para atender los gastos menores de dicha Broadcasting por lo que corresponde, disponer el pago de la suma arriba expresada y en mérito a las comprobaciones adjuntas;— atento a las presente consideraciones y lo informado por Contaduría General con fecha 27 de Julio en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS con 17/100 M/N. (§ 279.17)), que se liquidará y abonará a favor del Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial, «L.V.9 Radio Provincia de Salta», don DAVID SCHIAFFINO, en pago de la planilla, con sus respectivos comprobantes y que por el concepto arriba expresado, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citados.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «RADIO L.V.9 EN EXPERIMENTACION». —

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

3870—Salta, Julio 28 de 1939.—

Expediente N° 1488—Letra R/1939.—

Visto el informe de Contaduría General de 26 de Julio en curso; y atento a lo dispuesto en el Art. 5º del decreto de Mayo 24 ppdo., recaído en expediente N° 1013-R/1939;—

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A :

Art. 1º.— Déjase establecido que el nombramiento recaído en la persona de don JESUS BARROSO, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de Chorroarín (Departamento de Anta), dispuesto por decreto del 12 de Julio en curso, recaído en expediente de numeración y letra arriba citados, es con carácter «ad-honorem», de acuerdo a lo establecido en el Art. 5º del decreto de Mayo 24 próximo pasado.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno  
Justicia é Instrucción Pública.

3871—Salta, Julio 28 de 1939.—

Expediente N° 1597—letra P/1939.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo la siguiente factura presentada al cobro por Don José Vidal:—

«600 Kg. Maíz pelado grande	\$ 0.75	\$ 45.—
200 « arrozín 1 1/2 grano	« 1.90	« 38.—
130 « tirgo pelado	« 1.20	« 15.60
300 « fideos especiales surtidos	« 2.20	« 66.—
800 « azúcar Ledesma	« 3.45	« 276.—
120 « yerba Tarifero	« 3.95	« 47.40
250 « papas criollas	« 1.—	« 25.—
80 « porotos bolita	« 1.70	« 13.60
180 « sal gruesa	« 0.30	« 5.40
5 « pimentón extra	« 15.50	« 7.75
500 « carbón de leña	« 0.40	« 20.—
180 « sémola amarilla	« 0.90	« 16.20
360 « frangollo	« 0.75	« 27.—
1 « bicarbonato		« 0.40
30 latas fenilina Gofiel de 1 lit.	« 0.65	« 19.50
1/2 docena cepillos piazabal	« 10.80	« 5.40
£ « escobas de 5 hilos común	« 5.20	« 15.60
1 guardapolvo gris talle 52		« 3.50
2 Kg. papel estraza	« 0.25	« 0.50
4 Libras Té Grifo (en latas 1/2 lib.)	« 2.40	« 9.60
1/2 Doc. focos Set. 40 watts.	« 5.40	« 2.70
2 Focos Set. 100 bujías	« 1.60	« 3.20
3 Kg. Harina 000	« 0.20	« 0.60
		<u>\$ 663.95»</u>

Atento a la documentación comprobatoria del gasto, que se acompaña; y al informe de Contaduría General, de fecha 26 de Julio en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Seiscientos Sesenta y Tres Pesos con 95/100 M/N. (\$ 663,95), que se liquidará y abonará a favor de Don José Vidal, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, y precedentemente transcrita, correspondiente al suministro de comestibles y artículos de almacén al Departamento Central de Policía, efectuado durante el mes de Julio en curso y destinado al racionamiento de los reclusos en la Cárcel Penitenciaria.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 3—Item 16—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULÉS  
Oficial Mayor de Gobierno

3872—Salta, Julio 31 de 1939.—

*El Gobernador de la Provincia,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Líquidese a favor, de don Daniel Poclava, la suma de Doscientos Noventa y Cinco Pesos (\$ 295.—) M/N. para que proceda a sufragar los gastos que demandó el sepelio en la necrópolis local de los restos de don Domingo Poclava, ex-Ordenanza del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Públicas, y cuyos gastos oportunamente dispuso el Poder Ejecutivo que sean por cuenta y cargo del Erario Público.

Art. 2º.—La liquidación ordenada por el Art. 1º se imputará al Inciso 5º—Item 9—Partida 1 (Eventuales) de la Ley de Presupuesto vigente;—debiendo don Daniel Poclava presentar a Contaduría General los comprobantes y recibos de los pagos a efectuarse por el concepto señalado.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno.

3873—Salta, Julio 31 de 1939.—

*El Gobernador de la Provincia,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Nómbrase a don Daniel Poclava, Ordenanza del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, en la vacante producida por fallecimiento del anterior titular, don Domingo Poclava.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

3874—Salta, Julio 31 de 1939.—

Expediente N.º 1677—letra D/939.—

Vista la siguiente resolución N.º 241 de fecha 28 de Julio en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto dice así:—

«Habiendo fallecido el Sr. Juan Carlos Néspoli, Inspector de Farmacias de la repartición y siendo necesario nombrar reemplazante con carácter urgente, al profesional que debe substituirle; El Director General de Sanidad, Resuelve: 1º.—Solicitar del P. Ejecutivo el nombramiento del Dr. en Bioquímica Dn. Vicente Diez Saravia en reemplazo del titular fallecido, a partir del día de la fecha y con la asignación mensual que fija el presupuesto en vigencia.— 2º.—Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc.—»

(Fdo.): Antonio Ortelli.—Director General.—»

Por consiguiente:—

*El Gobernador de la Provincia,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Nómbrase al Doctor Vicente Diez Saravia, Inspector de Farmacias de la Dirección Provincial de Sanidad, cargo vacante por fallecimiento de su anterior titular, señor Juan Carlos Néspoli, y a partir del día 28 de Julio en curso, fecha en que el nombrado tomó posesión del puesto, con la remuneración mensual que le asigna la Ley N.º 531— de Presupuesto para el ejercicio en curso, de dicha repartición.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: Raúl Fiore Moules  
Oficial Mayor de Gobierno

3875—Salta, Julio 31 de 1939.—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Confírmase, a partir del día 1º de Agosto próximo, a la señorita IRMA ALICIA SUAREZ, como titular del puesto de Escribiente de 2a. categoría del Registro Inmobiliario de la Provincia, en la vacante producida por designación que el H. Senado ha hecho de la anterior titular de dicho puesto, señorita LINA IBARRA GARCIA, como Escribiente de dicho Cuerpo.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

3876—Salta, Julio 31 de 1939.—

Expediente N° 1321—Letra P/1939;—  
Agreg.: Exp. N° 1660—P/939.—

Vista la nota N° 2352 de Junio 22 de 1939 en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto dice así:—

«Al Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Dr. Víctor Cornejo Arias.— S/D.

«Habiendo caducado con fecha 30 de Abril ppdo., por haber entrado en vigencia el nuevo Presupuesto, las asignaciones de \$ m/n. 100.00 y \$ m/n. 120.00 que con carácter extraordinario tenían acordado por decreto de ese P.E. en concepto de viáticos los Sres. Carlos Frissia é Ignacio Bejarano, Comisarios Relevantes de 2a. y 3ra. categoría respectivamente; me dirijo al señor Ministro, solicitándole quiera disponer que dichas asignaciones, sigan manteniéndose con anterioridad al día 1º de Mayo del cte. año, en razón de que con dichas partidas mensuales, se les equipará el sueldo como Segundos Jefes de la

División de Investigaciones, en donde actualmente prestan servicios.—

«Saludo a S.S. con mi consideración distinguida.— (Fdo.): Jorge A. Vélez.— Jefe de Policía.—»

Atento a los informes de Contaduría General, de fechas 26 de Junio último y 21 de Julio en curso, y a lo manifestado nuevamente por Jefatura de Policía, con fecha 3 del corriente mes;—

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en Acuerdo de Ministros,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Mantiénese en vigencia las siguientes asignaciones extraordinarias:—

a) Al señor Carlos Frissia, Comisario Relevante de 2a. categoría, adscrito al cargo de Jefe de Sección de la División de Investigaciones de la Policía de la Capital, la suma mensual de Cien Pesos (\$ 100 —) M/N.;— y

b) Al señor Ignacio Bejarano, Comisario Relevante de 3ra. categoría, adscrito al cargo de Jefe de Sección de la División de Investigaciones, la suma mensual de Ciento Veinte Pesos (\$ 120—) M/N. . . —

Dichas asignaciones mensuales extraordinarias se entienden acordadas para que los nombrados funcionarios puedan costear los gastos de movilidad que les origine la naturaleza de sus cargos y sus obligaciones de atender los servicios respectivos en localidades de la Provincia en donde su presencia fuera dispuesta por la Superioridad.—

Art. 2º.— En virtud del informe de Contaduría General, de Julio 21 de 1939 en curso (Exp. N° 1321—P/939) los gastos autorizados por el Art. 1º, se imputarán al decreto en acuerdo de Ministros de Enero 19 de 1939 en curso —Exp. N° 24—Letra C/939;— agreg. N° 29—A/939 —

Art. 3º.— Las asignaciones extraordinarias mensuales cuyo mantenimiento se dispone por el Art. 1º del presente decreto, tienen anterioridad.

al día 1º de Mayo del año en curso, fecha desde la cual entró a regir la Ley de Presupuesto vigente, para el actual ejercicio 1939.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

## LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

3877—Salta, Agosto 1º de 1939.—

Expediente N° 1569—Letra D/1939;—  
Agreg. Exp. N° 1570—D/939.—

Vistas las facturas que corren agregadas a los expedientes de numeración y letra señalados al margen; atento lo manifestado por Depósito, Suministros y Contralor, con fecha 24 de Julio último, y lo informado por Contaduría General, con fecha 28 del mismo mes;—

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Veintinueve Pesos con 20/100 (\$ 29,20) M/N., que se liquidará y abonará a favor del señor Director de la Escuela de Manualidades, don Cristóbal Lanza Colombres, para que proceda a cancelar la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente N° 1569—D/939., a los señores J. A. Diharce & Cía., con domicilio en la calle San Martín 470 de la Capital Federal, por concepto de la provisión de semillas y bulbos de flores que en dicha factura se detallan con destino a los jardines de la Casa de Gobierno, de cuya atención y conservación está Encargado especialmente el nombrado funcionario.—

Art. 2º.— Autorízase el gasto de la suma de Treinta y Ocho Pesos con 80/100 (\$ 38,80) M/N., que se liquidará y abonará a favor del señor Di-

rector de la Escuela de Manualidades, don Cristóbal Lanza Colombres, para que proceda a cancelar la factura que corre agregada a fs. 1 del expediente N° 1570—D/939., a los señores J. A. Diharce & Cía., con domicilio en la calle San Martín 470, de la Capital Federal, por concepto de la provisión de semillas y bulbos de flores que en dicha factura se detallan, con destino a los jardines de la Casa de Gobierno, de cuya atención y conservación está Encargado especialmente el nombrado funcionario.—

Art. 3º.— El señor Director de la Escuela de Manualidades, don Cristóbal Lanza Colombres, rendirá cuenta oportunamente a Contaduría General de los gastos autorizados, que se imputarán al Inc. 5º—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, prévia reposición del sellado.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

## LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

3878—Salta, Agosto 1º de 1939.—

Expediente N° 1420—Letra C/939.—

Vista la planilla presentada al cobro; atento al informe de Contaduría General, de fecha 1º de Julio último; a lo manifestado por la Comisaría Inspectora de Zona con asiento en Tabacal (Orán); y al informe definitivo de Contaduría General, de 27 del mes citado;—

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por don Rafael B. Andrades, como Agente de Policía de primera categoría de la Sub-Comisaría de «Campo Duran», jurisdicción del Departamento de Orán, durante veinticuatro (24) días del mes de Mayo del presente año, y liquidese a favor del

mismo la suma de Sesenta y Cuatro Pesos (\$ 64—) M/N., correspondiente al proporcional devengado, durante el tiempo de servicios reconocidos, a razón de una remuneración mensual de Ochenta Pesos (\$ 80—) M/N.;— é impútese al Inc. 5º— Item 9 - Partida 1 (Eventuales) de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

### LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

3879—Salta, Agosto 1º de 1939.—

Expediente N° 1686—Letra M/939.—

Vista la propuesta en terna elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por la Comisión Municipal del Distrito de Anta—Joaquín V. González—, para proveer los cargos de Jueces de Paz, Propietario y Suplente, de dicho Municipio, en virtud de lo dispuesto por el Art. 165 de la Constitución de la Provincia;— y,

#### CONSIDERANDO:

Que por decreto de Mayo 11 de 1939 en curso—Exp. N° 937—S/939., el Poder Ejecutivo aceptó la renuncia del señor Pedro A. Santillán del cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Anta—Joaquín V. González;—

Que por decreto de Abril 21 de 1939 en curso—Exp. N° 782—M/939., el Poder Ejecutivo designó al señor Lorenzo Matos, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Anta—Joaquín V. González;—

Por consiguiente:—

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase al señor Lorenzo Matos, Juez de Paz Propieta-

rio del Distrito Municipal de Anta—Joaquín V. González—, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 2º.— Nómbrase al señor Ernesto Barrionuevo, Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de Anta—Joaquín V. González—, por el término de funciones que señala el Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.—

Art. 3º.— Los funcionarios judiciales nombrados tomarán posesión de sus cargos previo cumplimiento de los requisitos de ley.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

### LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

3880—Salta, Agosto 1º de 1939.—

Expediente N° 1625—letra P/939.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía, eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo las facturas presentadas al cobro por las administraciones de los diarios «Salta» y «La Provincia», de esta Capital, respectivamente, por concepto de la publicación, durante el término de ley, del aviso de licitación pública a que fuera autorizada a convocar la Jefatura de Policía por decreto de fecha 16 de Junio ppdo. recaída en expediente N° 1060-P/939., para la provisión al Departamento Central de Policía del artículo: Maíz con cáscara, provisión total calculada hasta el 31 de Mayo de 1940, en base a la cotización actual en plaza, bajo un promedio de consumo mensual de diez mil kilos;— atento al informe de Contaduría General, de fecha 28 de Julio último;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de CINCUENTA PESOS de (\$ 50—) M/N. que se liquidará y abonará a favor de la Administración del diario «SALTA», de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente N° 1625 letra P/939.

Art. 2º.— Autorízase el gasto de la suma de CINCUENTA PESOS (\$ 50—) M/N. que se liquidará y abonará a favor de la Administración del diario «LA PROVINCIA», de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada al expediente N° 1625-letra P/939.—

Art. 3º.— La liquidaciones dispuestas por los arts. 1º y 2º de este decreto se imputarán al Inciso 5º— Ítem 2— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente —

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

3881—Salta, Agosto 1º de 1939.—

Expediente N° 1551—letra F/939.—

Vista la factura presentada al cobro; atento al informe de Contaduría General, de fecha 27 de Julio ppdo.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 8º del decreto de Junio 12 de 1939 en curso, dispuso la colocación de una palma de flores naturales, con los colores de la Patria al pié del Monumento al General Belgrano, en la plaza de su nombre, de esta Capital, ceremonia que se llevó a cabo el día 20 del citado mes, con

motivo de cumplirse el 119º aniversario de la muerte del Prócer;—

Que el Art. 2º del decreto de Junio 12 de 1939 en curso, dispuso la colocación de una palma de flores naturales, con los colores de la Patria, en la urna que guarda los restos del Prócer General Martín Miguel de Güemes, y otra palma al pié del Monumento del ilustre Guerrero, ceremonias que se llevaron a cabo el día 17 del mes citado, en ocasión de cumplirse el 118º aniversario de su muerte;—

Que, oportunamente, y en ocasión de cumplirse el 25º aniversario de la muerte de S.S. Ilma. y Rvdma. el señor Obispo Diocesano de Salta, Monseñor Matias Linares y Sanzeteña, el Poder Ejecutivo, dispuso el envío de una corona de flores naturales a la tumba que guarda los restos del ilustre prelado;—

Por consiguiente:

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Líquidese la suma de CIENTO VEINTE PESOS (\$ 120—) M/N. a favor de la señora LIA ROSA ECHENIQUE de FLORES MARTIN, propietaria de la Florería establecida en la calle Corriente, 360 de esta Capital, en cancelación del importe total de la factura que corre a fs. 1 y 2 del exp. N° 1551-letra F/939, por concepto de las palma de flores naturales mandadas colocar por el Poder Ejecutivo en los actos de homenaje determinados en los fundamentos del presente decreto.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por el Art. 1º se imputará al Inciso 5º— Ítem 9— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**LUIS PATRÓN COSTAS**

**VICTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia: RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

3882—Salta, Agosto 2 de 1939.—

Expediente N° 289— Letra M/1939.—

Visto este expediente, por el que la Comisión Municipal del Distrito de la Merced, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año económico de 1939 en curso;— atento a que el nuevo Presupuesto presentado ha sido modificado, en lo que respecta al monto de los sueldos y proporciones correspondiente al Consejo General de Educación y Dirección Provincial de Sanidad,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase la Ordenanza de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de la Honorable Comisión Municipal del Distrito de La Merced, para regir durante el año económico de 1939 en curso.—

Art. 2°.— Con copia legalizada del presente decreto, vuelvan las actuaciones de numeración y letra arriba indicadas, a la Comisión Municipal del Distrito de la Merced a sus efectos.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

3883—Salta, Agosto 2 de 1939.—

Expediente N° 1604—letra Y/1939.—

Vista la nota N° 1194 de fecha 21 de Julio último, de la Inspección Nacional de Escuelas en Salta, cuyo texto dice así:—

«A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Dr. Víctor Cornejo Arias.—

S/D.—

«Tengo el agrado de dirigirme a S.S. el señor Ministro y por su digno intermedio al P.E. de la Provincia, en nombre del H. Consejo Nacional de Educación, solicitando la aquiescencia para la creación de una escuela nacional de la Ley 4874 en la localidad «Misión de Zenta», en el Departamento de Orán, donde el suscrito en su reciente jira por dicha zona, ha constatado la existencia de 43 niños de ambos sexos en edad escolar, que no concurren a ninguna escuela los que en su mayoría son hijos de trabajadores con escasos recursos para mandarlos a la escuela de Orán, la mas cercana

«Saludo a S.S. el señor Ministro con mi distinguida consideración y respecto.— (Fdo.): R. J. Herrera Romay.—»

Atento al informe del H. Consejo General de Educación de la Provincia, de fecha 31 de Julio último;— y no existiendo impedimento alguno para acordar lo solicitado;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese aquiescencia al Honorable Consejo Nacional de Educación, para instalar una escuela de la Ley N° 4874 en la localidad denominada «Misión de Zenta», jurisdicción del Departamento de Orán.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RAUL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno,



3884—Salta, Agosto 2 de 1939.—

Expediente n° 1397—letra B/939.—

Visto este expediente, por el que la Dirección de la Biblioteca Provincial de Salta eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo la cotización de precios requerida de distintas casas del ramo de esta Capital, para la provisión de los artefactos eléctricos necesarios al funcionamiento de la instalación respectiva—é iluminación consiguiente—, terminada ya en el nuevo local que ocupa la Biblioteca, calle Alvarado n° 725 (piso alto) de esta Capital, por el contratista don Gerónimo Arjona, cuyo trabajo de instalación eléctrica le fué adjudicada por decreto de fecha Junio 12 de 1939 en curso—Exp. n° 974—B/939; agregados: n° 2371—E/938 y n° 2675—B/938.—

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 27 de Julio ppdo.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la referida cotización de precios cabe concretarla en el siguiente cuadro comprobativo:—

		Martorell Hnos.	Capobianco & Cía.—
200 mts. cordón 1 a 500v		\$ 56.—	\$ 50.—
23 llaves 1 punto 5 Amps.	x (porc.	( 16.—	( 12.65
	(Bake.	( 13.80	( 10.35
23 fusibles 3 Amps.	(porc.	( 4.14	( 3.68
	(Bake.	( 3.45	( 2.53
48 rosetas de madera		1.44	1.20
2 chicharras		8.—	7.80
100 mts. 0.60 ó 0.80 á 500v		8.50	8.30
3 botones timbre	x Ext.	( 1.35	( —
	Embt.	( 2.40	( 2.40
1 brazo para luz	Media.	( 1.50	( —
	Grande	( 3.—	( 2.—
5 artefactos Mazda de 16" para lámparas 300—500w. Globo 40 cms. y grifa de 16 cms.		69.—	—
(x) Porc. = porcelana	(x) Ext. = Exterior		
Bake. = Bakelita	Embut. = Embutir		

Que, concordantemente a lo informado por la Dirección General de Obras Públicas con fecha 21 de Julio ppdo., procede efectuar la adquisición de artefactos eléctricos cotizados a cada proponente y en razón del precio unitario más conveniente;—

Por consiguiente:

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Adjudicase a la firma Montiel Ruiz & Capobianco, de esta Capital, la provisión, a la Biblioteca Provincial de Salta de los siguiente artefactos eléctricos, para ser colocados por el contratista don Gerónimo Arjona, en el nuevo local que la Biblioteca ocupa, calle Alvarado n° 725 (piso alto) y necesarios para la iluminación consiguiente:—

200 mts. cordón de 1 a 500v	\$ 50.—
23 llaves 1 punto 5 Amps. Baquelita	« 10.35
23 fusibles 3 Amps.	« 2.53
48 rosetas madera	« 1.20
2 chicharras	« 7.80
100 mts. alambre 0.65 ò 0.80 a 500v	« 8.30.—

Art. 2º.—Adjúdicase a la firma Martorell Hermanos, de esta Capital, la provisión, a la Biblioteca Provincial de Salta, de los siguientes artefactos eléctricos, para ser colocados por el contratista don Gerónimo Arjona, en el nuevo local que la Biblioteca ocupa, calle Alvarado n° 725 (piso alto), y necesarios para la iluminación consiguiente:—

3 botones timbre Exterior	\$ 1.35.—
1 brazo para luz Media.	« 1.50.—
5 artefactos Mazda de 16" para lámparas 300—500w.	• « 89.—
Globo 40 cms. y grifa de 16 cms.	

Art. 3º.—El gasto autorizado por los artículos 1º y 2º del presente decreto se imputará al Inciso 5º—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:—

RAUL FIORE MOULÈS  
Oficial Mayor de Gobierno

3885—Salta, Agosto 2 de 1939.—  
Expediente N° 1643—Letra P/1939.—

Vista la solicitud de licencia presentada por el Sub—Comisario de Policía de «Los Rosales» Departamento de Metán), y atento al informe de Contaduría General del día 1º del mes en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA

Art. 1º.— Concédese, con anterioridad al día 15 de Julio próximo pasado, treinta días de licencia, sin goce de sueldo, al Sub-Comisario de Poli-

cia de «LOS ROSALES» (Departamento de Metán) don Guillermo García.—

Art. 2º.— Nómbrase, mientras dure la licencia concedida a su titular, Sub-Comisario de Policía de «LOS ROSALES» (Departamento de Metán), a don ANGEL GUILLERMO GARCIA con la asignación respectiva.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: RAUL FIORE MOULÈS  
Oficial Mayor de Gobierno

## Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

2960—Salta, Julio 31 de 1939.—

Visto el expediente N° 4822 letra D/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas solicita le sea liquidada la suma de \$ 1.354.96, en concepto de saldo de lo asignado para la construcción de casas baratas para obreros, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

### Y CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 2 de Mayo último, se autorizó a la Dirección General de Obras Públicas a invertir hasta la suma de \$ 8.354.96, en la construcción de dos casas baratas para obreros, en carácter de ensayo;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese por Contaduría General en la forma que corresponda, a favor de la Dirección General de Obras Públicas y con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.354.96 (Un Mil Treientos Cincuenta y Cuatro Pesos con Noventa y Seis Centavos M/L.), destinada al pago de las obras de dos casas baratas para obreros; debiéndose imputar este gasto al Inc. b) Apartado 3— Partida 8— del Art. 4°— Ley 386.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GOMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2961—Salta, Agosto 1° de 1939.—

Visto el presente expediente N° 4761—Letra V— año 1939, en el cual el Peón del Jardín de la Casa de Gobierno, Don Manuel Valeros, solicita se le conceda 15 días de licencia; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1°.— Concédese licencia por el término de 15 días, con goce de sueldo, al peón del Jardín de la Casa de Gobierno, Don Manuel Valeros.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2962—Salta, Agosto 1° de 1939.—

Visto el expediente N° 4932—Letra D, en el cual Don Manuel Córdoba presenta la renuncia del cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Vaqueros; atento lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia del cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Vaqueros, presentada por Don Manuel Córdoba.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2963—Salta, Agosto 1° de 1939.—

Debiendo vencer el día 6 del corriente la obligación suscrita por el Gobierno de la Provincia a favor del Banco Español del Río de la Plata, por \$ 100.000.—; y

### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la comunicación recibida del Ministerio de Hacienda de la Nación corresponden a la Provincia \$ 66.349.26 a ingresar a Rentas Generales provenientes de la recaudación de impuestos a los réditos y ventas, segundo trimestre del año en curso, suma que será girada tan pronto se dicte el decreto respectivo y que, mientras tanto pueda utilizarse igual cantidad de los fondos del empréstito ley 441 con cargo de reintegro en la oportunidad indicada,

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,  
en Acuerdo de Ministros,*

### DECRETA

Art. 1°.— Por Tesorería General, con intervención de Contaduría General, transfíerese la suma de \$ 66.349.26 (Sesenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Pesos con Veintiseis Centavos M/N) de los fondos del Empréstito Ley 441, del Banco de la Nación Argentina, a la cuenta Rentas Generales del Gobierno de la Provincia, en el Banco Provincial de Salta, con cargo de reintegro a la cuenta Fondos Empréstito Ley 441 en oportunidad de recibirse del Gobierno de la Nación el proporcional del impuesto a los réditos y ventas por el segundo trimestre del año en curso.—

Art. 2°.— Por Contaduría General librese cheque por \$ 100.000.— (Cien Mil Pesos M/N.) de la cuenta Rentas Generales, a favor del señor Tesorero General de la Provincia para

ser aplicado al pago del documento de igual suma a cargo del Gobierno de la Provincia y orden Banco Español del Río de la Plata que vence el día 6 del corriente, con cargo a la cuenta «Obligaciones a Pagar».—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2964—Salta, Agosto 1° de 1939.—

Visto el expediente N° 5029 Letra C, en el cual la señorita Lidia San Millán Cornejo solicita seis días de licencia con goce de sueldo, de conformidad a lo estatuido por el Art. 8° de la ley de Presupuesto vigente; y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

### DECRETA:

Art. 1°.— Concédese licencia por el término de seis días, contados desde el 6 del corriente, con goce de sueldo, a la señorita Lidia San Millán Cornejo, Escribiente de Contaduría General.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2965—Salta, Agosto 2 de 1939.—

Debiendo hacerse efectivo el pago de liquidaciones y facturas en trámite por trabajos ejecutados en las obras comprendidas en la ley 386 y que corresponde atenderlos con fondos provenientes del empréstito ley 441, en virtud de que ésta es una conversión de aquella; y atento lo informado por Contaduría General en expediente No 5044 letra C,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Por Tesorería General, con intervención de Contaduría General, transfírase la suma de \$ 100.000— (Cien Mil Pesos) del Banco de la Nación Argentina, cuenta fondos Empréstito Ley 441, a la cuenta Fondos Empréstito Ley 386 en el Banco Provincial de Salta, orden Gobierno de la Provincia.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRÓN COSTAS**

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2966—Salta, Agosto 2 de 1939.—

Visto el expediente N° 5033—letra C— año 1939, en el cual el Escribiente de 2ª de Contaduría General de la Provincia, Don Florencio Balvoa; solicita se le conceda 15 días de licencia; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido en el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente;

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de 15 días, al Escribano de 2ª de Contaduría General de la Provincia, Don Florencio Balvoa.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**PATRON COSTAS**

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2967—Salta, Agosto 2 de 1939.—

Visto el expediente N° 4946—letra D año 1939, en el cual el Ordenanza de Dirección General de Minas, don Arón Liquitay, solicita se le conceda 30 días de licencia con goce de sueldo, por razones de salud; atento lo estatuido por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia y lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º. Concédese licencia por el término de 30 días, contados desde el 4 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, al Ordenanza de Dirección General de Minas, don Arón Liquitay.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2968—Salta, Agosto 2 de 1939.—

Atento lo estatuido por el Artículo 190 de la Constitución,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Por Tesorería General con intervención de Contaduría General depositese en el Banco Provincial de Salta, cnenta orden Con-

sejo General de Educación, la suma de \$ 100.000— (CIENT MIL PESOS M/L.), en concepto de proporcionarles que le corresponden de acuerdo a lo estatuido por el Artículo 190 de la Constitución de la Provincia, cubriendo el gasto con fondos de Rentas Generales.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

### LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2969—Salta, Julio 27 de 1939.—

Visto el expediente N° 3466 letra C/939, en el cual Don Domingo Gareca solicita la devolución del 5 % descontado en sus sueldos como empleado de la Administración é ingresado a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de aporte a la misma; y

#### CONSIDERANDO:

Que el presentante percibe una pensión de acuerdo a las disposiciones de la Ley 640, por acogido a los beneficios del Amparo Policial;

Que en consecuencia el señor Gareca no ha cesado en su cargo por razones de economías ó por no requerirse sus servicios, ó por cambio de designación en el orden administrativo ó por suspensión de su cargo en el Presupuesto, únicos casos en que procedería la devolución de aportes de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones N° 310;

Por tanto, atento lo aconsejado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA:

Art. 1º.— No ha lugar a la devolución de aportes solicitada por Don

Domingo Gareca en el presente expediente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

### PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2970—Salta, Julio 27 de 1939 —

Visto el expediente N° 5247—letra A/938, en el cual el señor Juan Aguirre solicita en arrendamiento una legua cuadrada de tierras fiscales en el Departamento de Anta, comprendida dentro del lote VI del complemento de las cien leguas, para pastoreo, ofreciendo el precio de \$ 50— anuales por el arrendamiento; y

#### CONSIDERANDO:

Que á mérito de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, el precio ofrecido resulta equitativo, y no existe inconveniente de orden legal para conceder el arrendamiento solicitado;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA:

Art. 1º.— Concédese en arrendamiento, al señor Juan Aguirre, para pastoreo, una legua kilométrica cuadrada de campo fiscal, ubicada en el Departamento de Anta, dentro del lote VI del complemento de las cien leguas, de conformidad al croquis agregado a este expediente, y que limita al Norte con el lote XI; al Este con el lote XII y campo denominado Simbol Pozo, al Sub y Oeste con el lote VI.—

Art. 2º.— El término del arriendo que se concede en el artículo anterior, será de cinco años contados desde la fecha del presente decreto, estableciéndose el precio de \$ 50—

(CINCUENTA PESOS M/L.), por año, pagadero por adelantado, con la condición expresa de que dicho arriendo quedará rescindido, sin necesidad de gestión judicial alguna, desde que el Poder Ejecutivo lo considere conveniente, quedando en todo caso a favor del Fisco, todas las mejoras que se hubieren introducido, sin que el arrendatario tenga derecho a ninguna indemnización, comprometiéndose el mismo a no explotar los bosques que existieren ni la leña. —

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

### LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2971—Salta, Julio 28 de 1939.—

Visto el expediente N° 4706 letra L/939, en el cual el Diario «La Fron-da», solicita se autorice la publicación de una página, en el número extraordinario a editarse el 12 de Agosto próximo, en la cual se inserta una reseña general de la obra administrativa realizada por el Gobierno de la Provincia; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicha publicación ha de llevar a la opinión general el conocimiento de la gestión administrativa, del Gobierno, realizada en beneficio general del estado;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

#### DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase la publicación en una página del número extraordinario que editará el Diario «La Fron-da», de la Capital Federal, el día 12 de Agosto próximo, de una reseña general de la obra administrativa realizada por el Gobierno de la Provincia.—

Art. 2°.— Autorízase el gasto de \$ 800—(Ochocientos Pesos M/L.) suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Diario «La Fron-da», en su oportunidad, en pago de la página cuya publicación se acuerda; debiendo imputarse el gasto al Inciso 5—Item 2—Partida—1—del Presupuesto vigente.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

### LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2972—Salta, Julio 28 de 1939.—

Visto el expediente N° 4734 letra D/939, en el cual la Dirección Provincial de Sanidad solicita la liquidación y pago de los haberes que corresponden al personal de profilaxis Antipestosa, Guarda—Sanitario de La Viña y personal de la Estación Sanitaria de El Tala, a partir del 1° de Mayo del corriente año; y

#### CONSIDERANDO:

Que por decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 19 de Enero del corriente año de autorizó el gasto que importan los haberes del personal citado, disposición que se mantiene en vigencia hasta el 1° de Mayo, fecha de promulgación de la ley de Presupuesto para el ejercicio en curso;

Por tanto, atento lo informado por Contaduría General y subsistiendo la situación determinante de la disposición contenida en el decreto citado,

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en Acuerdo de Ministros,*

#### DECRETA:

Art. 1°.— Manténgase en vigencia para el año en curso y a partir desde el 1° de Mayo ppdo., la disposición contenida en el decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fe-

cha 19 de Enero último, que se refiere al personal indicado en el preámbulo del presente decreto; imputando el gasto a la partida consignada en el mismo y correspondiente a la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

VICTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2973—Salta, Julio 29 de 1939.—

Visto el expediente N° 4886 letra D/939, en el cual Don Hernan Lozano, Jefe de Sección Expendedores de Dirección General de Rentas solicita 15 días de licencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente; atento lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A I**

Art. 1º.—Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, al señor Hernan Lozano, Jefe de Sección Expendedores de Dirección General de Rentas.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2974—Salta, Julio 29 de 1939.—

Visto el expediente N° 4885 letra C/939, en el cual la señorita Martha Cornejo, Escribiente de Depósito Suministros y Contralor, solicita quince días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y lo dispuesto por el

Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A I**

Art. 1º.—concédese quince días de licencia, con goce de sueldo y por razones de salud, a la señorita Martha Cornejo, Escribiente de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2975—Salta, Julio 31 de 1939.—

Visto el expediente N° 4773 letra D/939, en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por los señores Bini y Marcuzzi, quienes solicitan la devolución del depósito en garantía efectuado oportunamente en cuatro títulos del Empréstito Repatriación de la Deuda externa 1937, Bono de Pavimentación de la Provincia y Empréstito Patriótico, que importan la suma de v\$n. 1.550.— y \$ 1.000.— en efectivo a los efectos de su presentación en la licitación de las «casas baratas»; y

**CONSIDERANDO:**

Que los recurrentes efectuaron su depósito en garantía en el Banco Provincial de Salta de \$ 1.000 en efectivo y v\$n. 1.550.— en títulos del Empréstito Repatriación de la Provincia y Empréstito Patriótico, de conformidad al detalle especificado a continuación:

- 2 Títulos Empréstito Repatriación de Deuda externa—1937..\$ 1.000.—
- 1 Título Bono Pavimentación de la Provincia « 500.—
- 1 Título Empréstito Patriótico ..... « 50.—

Que la devolución solicitada por los señores Bini y Marcuzzi es proce-



dente por cuanto no les fué adjudicada la licitación de referencia;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Bini y Marcuzzi, la suma de \$ 1.000.— (Un Mil Pesos), en concepto de su depósito en garantía efectuado oportunamente a los efectos de su presentación en la licitación de «casas baratas» para obreros; con imputación a la cuenta «Depósitos en Garantía—Ley 441» mediante cheque que expedirá Contaduría General contra el Banco Provincial de Salta por esta suma «Cuenta Depositantes en Garantía—Ley 441».—

Art. 2º.— Autorízase al Banco Provincial de Salta a efectuar la entrega a los señores Bini y Marcuzzi, en concepto de su depósito en garantía de los títulos especificados a continuación:

2 Título Empréstito Repatriación de Deuda externa—1937.. \$ 1.000.—

1 Título Bono Pavimentación de la Provincia « 500.—

1 Título Empréstito Patriótico..... « 50.—

con imputación a la cuenta «Deposítantes en Garantía—Ley 441—Títulos Varios.—

Art. 3º.— El Banco Provincial de Salta remitirá oportunamente a la Contaduría General de la Provincia, los comprobantes respectivos a la operación a que se refiere al artículo 2º de este decreto.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:— FRANCISCO RANEA

2976—Salta, Julio 31 de 1939.—

Visto el expediente N° 3401—letra C/939, en el cual Doña Nelly Alicia Sanroque, se presenta con fecha 23 de Setiembre de 1938 solicitando la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones en el período comprendido desde el 19 de Julio de 1935 hasta el 4 de Mayo de 1938; y

**CONSIDERANDO:**

Lo aconsejado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno y lo estatuido por el Art. 53º de la Ley de Jubilaciones y Pensiones N° 207,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1º.— No ha lugar la devolución de aportes solicitada por la señorita Nelly Alicia Sanroque, en el presente expediente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia: FRANCISCO RANEA

2977—Salta, Julio 31 de 1939.—

Visto el expediente N° 3406 letra C/939, en el cual Don Napoleón Pérez, se presenta con fecha 21 de Setiembre de 1938, solicitando la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones durante el período comprendido desde el 21 de Setiembre de 1935 al 30 de Setiembre de 1937; y

**CONSIDERANDO**

Lo aconsejado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo estatuido por el Artículo 53 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones N° 207,

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A :

Art. 1º.— No ha lugar a la devolución de aportes solicitada por Don Napoleón Pérez, en el presente expediente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2981—Salta, Agosto 2 de 1939.—

Visto el expediente N.º 4519—letra C.—, en el cual Don Ricardo Dürig, apoderado del señor Juan Capdet, solicita en arrendamiento una legua cuadrada de tierras fiscales, comprendida en la fracción denominada «Colonia Otomana», Departamento de Rivadavia, de esta Provincia sobre la línea férrea de Embarcación a Formosa; y

## C O N S I D E R A N D O :

Que el presentante manifiesta que el arriendo solicitado, por el término de diez años, es con el objeto de poner dicho campo en condiciones de ser apto para la agricultura; atento lo informado por Dirección General de Obras Públicas y Contaduría General; y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédese en arrendamiento al señor Juan Capdet, una fracción de tierras fiscales, parte integrante del campo denominado «Colonia Otomana», ubicado en el Departamento de Rivadavia, en la extensión de una legua kilométrica cuadrada o sean 2.500 hectáreas, por el término de cinco años, al precio de \$ 200 (Doscientos Pesos Moneda Nacional) por año, fracción comprendida dentro de los límites que fija el plano de tierras fiscales levantado por

Dirección General de Obras Públicas, y cuyo lado norte lo señala la línea férrea de Embarcación a Formosa (cróquis de fs. 5 de este expediente).

Art. 2º.— El precio del arrendamiento deberá abonarse por adelantado, cada año, pudiendo el arrendatario desmontarlo, obligándose al desmonte por zona de diez hectáreas sucesivamente a fin de destinarlo a trabajos agrícolas, pudiendo utilizar la leña.—

Art. 3º.— Déjase establecido que el Poder Ejecutivo en cualquier momento podrá dejar rescindido de pleno derecho el arrendamiento, sin necesidad de gestión judicial alguna, en cuyo caso, el arrendatario deberá desocupar el campo dentro de los ocho días de la fecha de notificación del decreto respectivo, quedando a beneficio de la Provincia todas las mejoras que se hubieren introducido, sin que el arrendatario tenga derecho a indemnización alguna.—

Art. 4º.— Desglócese y devuélvase al interesado el poder agregado, dejando certificación en autos.—

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2982—Salta, Agosto 3 de 1939.—

Habiéndose convenido con Guías de Correos y Telégrafos, publicación Oficial de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la República Argentina, la inserción de cuatro páginas en la edición 1939—1940, conteniendo una reseña de la obra realizada por el Gobierno de la Provincia, datos estadísticos etc., que puedan ser el reflejo de las actividades generales,

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase la publicación de la reseña indicada, en cuatro pa-

ginas de la Guía de Correos y Telégrafos, edición oficial 1939—1940, a cuyo efecto por el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento se entregarán los originales y elementos necesarios.—

Art. 2º.— Autorízase el gasto de \$ 850—(Ochocientos Cincuenta Pesos M/L.), suma que deberá liquidarse por Contaduría General, en su oportunidad a favor de la Guía de Correos y Telégrafos de la Nación, en pago de la publicación de referencia y una vez recibidos cinco ejemplares de la edición oficial 1939-1940, sin otro cargo; imputando el gasto a la Partida Eventuales del Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia: FRANCISCO RANEA

2983—Salta, Agosto 3 de 1939.—

Visto el expediente N° 5055 letra D/939, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el Acta N° 317, de fecha 27 de Julio ppdo.;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase el Acta N° 317, de fecha 27 de Julio ppdo., que corre agregada al expediente N° 5055 letra D/939.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia: FRANCISCO RANEA

2984—Salta, agosto 3 de 1939.—

Visto el expediente N° 5056 letra D/939, en el cual Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el ACTA DE PAVIMENTACION N° 188, de fecha 27 de julio ppdo.;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase el ACTA DE PAVIMENTACION N° 189, de fecha 27 de julio ppdo., que corre agregada al expediente N° 5056 letra D/939.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia: FRANCISCO RANEA

2985—Salta, agosto 1º de 1939.—

Visto el expediente N° 5026 letra D/939, en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva las actuaciones referentes al concurso de proyectos y planos para la construcción del Hotel de Turismo a levantarse en la intersección de las calles Caseros y Buenos Aires de esta ciudad, autorizado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha febrero 9 y marzo 20 del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que de la documentación agregada al citado expediente se desprende que se han llenado los requisitos legales a los efectos del pronunciamiento del Jurado que ha intervenido en el mismo;

Que del análisis practicado por el Jurado se constata que su fallo corriente a fs. 16 y 17 está ajustado a los principios técnicos pertinentes, dado los elementos de juicio que se han tenido en cuenta para ello;

Que corresponde en consecuencia aprobar el fallo dictado por el Jurado y autorizar al mismo para proceder

a la apertura de los sobres que contienen los nombres de los participantes en el concurso;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébase el fallo dictado por el Jurado en el concurso de proyectos y planos para la construcción del Hotel de Turismo, por el cual se adjudica el primer premio de \$ 10.000-DIEZ MIL PESOS M/L., al presentado con el lema «SALTA».— Se declara desierto el segundo premio de \$ 5.000 (CINCO MIL PESOS M/L.), y se reparte el importe de este segundo premio entre los proyectos presentados con los lemas «TRADICION», «TUNA», «CUESTA DEL OBISPO» y «PI-DELTA-FL», por partes iguales.—

Art. 2°.— Autorízase al Jurado para que proceda a la apertura de los sobres que contienen los nombres de los participantes en el concurso, resultado que será comunicado al Poder Ejecutivo a fin de hacer efectivo los premios que han sido adjudicados.—

Ar. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

## Resoluciones

N° 1606

Salta, Julio 18 de 1939.—

Expediente N° 1545—Letra O/1939.—

Vista la nota N° 74827, del 13 de Julio en curso, del señor Secretario General de Obras Sanitarias de la Nación, por la que solicita la publicación en el Boletín Oficial, del aviso que se transcribe:—

«Expediente 18854—D. T. C. 1939—**Obras Sanitarias de la Nación**—Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras de provisión de agua potable a los pueblos de **Campo Santo** y **General Guemes** (Provincia de Salta), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15, ó en las Oficinas del Juzgado Federal de la Ciudad de Salta.— Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el día 1° de Setiembre próximo, y en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840, 1er Piso, Capital Federal, hasta el 6 del mencionado mes de Setiembre, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurren al acto.— Buenos Aires, Julio 13 de 1939.—R. Zavalla Carbo—Secretario General.—»

*El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

- 1°.—El Encargado del Boletín Oficial, tomará las medidas del caso, a los efectos de publicarse por el término de quince días, **dos publicaciones**, a partir del día 21 del corriente, el aviso precedentemente inserto.—
- 2°.—A los efectos de su cobro, se remitirán las boletas respectivas, al Distrito local de Obras Sanitarias de la Nación.—
- 3°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULES

Oficial Mayor de Gobierno,  
Justicia é Instrucción Pública:

## N° 1607

Salta, Julio 20 de 1939.—

Expediente N° 1554—Letra S/1939.—

Visto este expediente, por el que el Sr. Secretario Privado de la Gobernación, informa a este Ministerio, que en ocasión de efectuarse la demostración ofrecida por el Poder Ejecutivo a los Excmos. señores Ministros del Poder Ejecutivo de la Nación, que durante el corriente mes visitaron esta Ciudad, el Ordenanza—Mensajero don Esteban Barboza no ha observado la conducta que requería el cumplimiento de sus obligaciones;— que por ello y siendo necesario aplicar una sanción disciplinaria al Ordenanza arriba mencionado a los efectos de que en lo sucesivo atienda con la corrección debida y cumplimente las órdenes que se le imparten y atento al buen concepto de que ha gozado él mismo;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,*

## RESUELVE:

- 1°.—Apercibir, por esta vez, al Ordenanza—Mensajero del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don ESTEBAN BARBOZA, por las causales indicadas precedentemente.—
- 2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

## N° 1608

Salta, Julio 20 de 1939.—

Expediente N° 1507—Letra D/1939.—

Vista la factura que por cobro de la suma de Cuarenta y Cinco pesos ha presentado el señor Tarcisio de Cecco, por trabajos ejecutados en el automóvil oficial de la Dirección Ge-

neral de Rentas; cuyos trabajos fueron ordenados por este Ministerio a los efectos de dejar en condiciones de regular funcionamiento al coche citado, y, que fué usado por el Excmo. señor Gobernador de la Provincia para pasar Revista a las tropas de la Guarnición el día 9 de Julio del año en curso;— atento al informe de Contaduría General del día 18 de Julio en curso;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,*

## RESUELVE:

- 1°.—Autorízase el gasto de la suma de CUARENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 45—), que se liquidará y abonará al señor TARCISIO DE CECCO, en pago de la factura que por igual importe y por el concepto arriba expresado, há presentado.—
- 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 del Presupuesto vigente.—
- 3°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, y archívese.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

## N° 1609

Salta, Julio 20 de 1939.—

Expediente N° 1466—Letra D/1939.—

Vista la nota del señor Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial «L.V.9 Radio Provincia de Salta», por la que solicita liquidación de las facturas que por \$ 14,40 y \$ 18.— han presentado los señores: Enrique García Córdoba y los propietarios de la Casa Lérica, respectivamente, por concepto de discos, deteriorados al servicio de la Broadcasting oficial;— atento el informe de Contaduría General de fecha 18 de Julio en curso,

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública,*

**RESUELVE:**

1º.— Reconócese el gasto de la suma de Catorce Pesos con Cuarenta Centavos (\$ 14,40) que se liquidará y abonará al señor Enrique García Córdoba, importe de seis discos a \$ 2,40 cada uno y en mérito de lo informado por la Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta».—

2º.— Autorízase el gasto de la suma de Diez y Ocho Pesos M/N. de C/L. (\$ 18.—), que se liquidarán y abonarán a favor de los señores Lèrida y Colado, por concepto de provisión de seis discos a \$ 3.— cada uno y en mérito de las razones expresadas en el primer punto de la presente resolución.—

3º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Radio L. V. 9 En Experimentación».—

4º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

**VÍCTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia: RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

**N° 1610**

Salta, Julio 20 de 1939.—

Expediente N° 1575—Letra D/939.—

Visto este expediente, por el que el Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio provincia de Salta», eleva a consideración y resolución de este Ministerio el siguiente contrato por concepto de publicidad comercial;—y,

**CONSIDERANDO:**

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de propaganda o por cualquier otro concepto de publicidad a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observarse estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto del Poder Ejecutivo de Mayo 9 de 1938;—

Por consiguiente:

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública,*

**RESUELVE:**

1º.— Autorízase a la Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» a propalar los avisos de publicidad correspondientes al siguiente contrato, que queda aprobado:—

a) Señor Alfonso Sansone, por el término de Un Mes, comenzó a regir desde el 21 de Julio en curso, debiendo abonar por tal concepto la suma de Cuarenta Pesos (\$ 40.—).—

2º.— La Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» pasará de inmediato, al Encargado Técnico de la Estación Transmisora, don Mario Valdiviezo, una copia de los avisos correspondientes al contrato aprobado en el punto 1º de esta resolución, con especificación clara del texto de las leyendas respectivas y de los tiempos a que corresponda la transmisión, para su exacto control.—

3º.— Tómesese debida razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.—

4º.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

**VÍCTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno,

**N° 1611**

Salta, Julio 21 de 1939.—

Atento al pedido formulado por intermedio de S. E. el señor Vice-Gobernador de la Provincia, don Alberto B. Rovaletti;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

- 1º.—Por Depósito, Suministros y Contralor, con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, remítase al señor Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Buenos Aires, doctor Romualdo Ardissonne, con domicilio en la calle Victoria n° 1968—2º piso de la Capital Federal, y con destino al Museo Etnográfico de dicha Facultad, una colección completa de la Recopilación General de Leyes de la Provincia, y (3) ejemplares del Libro intitulado: «Docuementos para la Historia de Salta en el Siglo XVI», del que son autores el doctor Atilio Cornejo y el Pbro. Miguel Ángel Vergara, publicados bajo el patrocinio del Gobierno de la Provincia.—
- 2º.—Solicítense de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, la remisión, sin cargo, al nombrado Profesor, y con idéntica finalidad estudio, un mapa general o mapas especiales de la Provincia.—
- 3º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS .

Es copia: RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1612

Salta, Julio 21 de 1939.—

Expediente Nº 1583—Letra D/1939.—  
Visto este expediente, por el que el Director «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», eleva a consideración y resolución del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, el siguiente contrato por concepto de publicidad comercial;—y,

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto el Poder Ejecutivo fije la reglamentación a que deberá sujetarse todo contrato por transmisión de propaganda o por cualquier otro concepto de publicidad a irradiarse por la Emisora Oficial, corresponde observar estrictamente las disposiciones contenidas en el decreto del Poder Ejecutivo de Mayo 9 de 1938:—

Por consiguiente:

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

- 1º.—Autorízase a la Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta», a propalar los avisos de publicidad comercial correspondientes al siguiente contrato que queda aprobado:—
  - a) Sres. Sastre y Cía., por el término de Un Mes, comenzando a regir el día de la fecha, debiendo abonar por tal concepto la suma de Setenta y Cinco Pesos M/N. (\$ 75.—).
- 2º.—La Dirección «ad-honorem» de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» pasará de inmediato, al Encargado Técnico de la Estación Transmisora, don Mario Valdiviezo, una copia de los avisos correspondientes al contrato aprobado en el punto 1º de la presente resolución, con especificación clara del texto de las leyendas respectivas y de los tiempos a que corresponda la transmisión, para su exacto contralor.—
- 3º.—Tómese debida razón por Contaduría General, a los efectos del Art. 3º del decreto de Mayo 9 de 1938.—
- 4º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—RAÚL FIORE MOULES  
Oficial Mayor de Gobierno

## EDICTOS

En el juicio de quiebra De Salomón Jorge, pedida por Larreina Hermanos, el Señor Juez de Comercio dispone lo siguiente:—Declarar en estado de quiebra a Salomón Jorge, comerciante de El Bordo, Campo Santo.—Procédase al nombramiento de Síndico.—Fijase como fecha provisoria de cesación de pagos el día 1° de Junio ppto.—Señálase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos, y designase el día 25 de Agosto próximo a horas 10 para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se llevará a cabo con el número que concurra.—Reténgase la correspondencia del fallido la que será entregada al Síndico; intímese a todos los que tengan documentos del fallido, y bienes de éste, para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades de ley.—Procédase a la ocupación de todos los bienes de pertenencia del fallido de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 73, decretándose su inhibición general.—Comuníquese a los demás señores Jueces, y cítese al Fiscal.—Salta Julio 20 de 1939.—N. Cornejo Isasmendi.—

Se hace saber que ha sido designado Síndico de esta quiebra Don Daniel H. Villada.—

CARLOS FERRARY SOSA.

Secretario.— N° 4663

### Por José María Leguizamón Judicial

Por disposición del Juez en lo Civil Dr. Cornejo Costas y como correspondiente a la sucesión de Rodolfo Caprini, el 18 de Setiembre del

cte. año á las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé cinco inmuebles ubicados en la ciudad de Orán, á saber: Una manzana de terreno, sobre las calles San Martín, España, Moreno y Colón Base \$. 1,666.66.— Casa en la calle Sarmiento y Belgrano. Base \$. 1,000.— Casa en la calle Pellegrini. Base \$. 2,666.66.— Solar en la calle San Martín, Base \$. 433.33 Terreno en la calle Pellegrini y Dorrego. Base \$. 366.66.—

N° 4664

### Por Jose M. Leguizamón Judicial

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente á los autos «Quiebra de Dominguez Hnos» el 18 de Agosto del cte. año, á las 16 en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base, todas las existencias del expre concurso, detalladas en los edictos publicados en «El Pueblo» y «El Intransigente»

N° 4665

### Por José María Leguizamón Judicial

Por disposición del Juez de Comercio y como correspondiente á los autos «Ejecutivo Basilio Alonso vs. Elena S. de López Pereyra» el 4 de Setiembre del cte. año, á las 17. en mi escritorio Alberdi 323. venderé con base de \$. 10,666.66. una casa ubicada en esta ciudad, calle Florida N° 345.

N° 4666



# DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

## SECCION PAVIMENTACION — LEY Núm. 380

Notifícase a los propietarios frontistas de los inmuebles comprendidos en el presente edicto, de los importes que deberán abonar como contribución de pavimentación. Se les hace saber al mismo tiempo que dentro de los quince días en que se publicará el presente, podrán hacer llegar a la Dirección de Vialidad de Salta las observaciones que crean del caso, pues transcurrido dicho plazo se lo dará como conforme con el importe de su factura. La primera cuota de las liquidaciones vencerá el día 4 DE SETIEMBRE DE 1939, y deberá ser abonada en las oficinas de la Dirección General de Rentas de la Provincia. El importe que figura en primer término corresponde al valor neto de la factura, gozando todo propietario que abone dentro de los NOVENTA DIAS de notificado de un descuento del DIEZ POR CIENTO sobre dicho valor. La suma de la segunda columna corresponde al valor total que pagará el propietario si se acoje al pago en CUARENTA CUOTAS trimestrales, o sean diez años de plazo. El importe de la tercera columna es el que abonará trimestralmente en caso de optar por el pago a plazos.

CALLE NECOCHEA, entre las de 20 DE FEBRERO Y BALCARCE					
Liquidación N°	Nombres y apellidos de los propietarios	Número de la propiedad	Importe neto	Pagando en diez años	Cuota trimestral
34(2)	J. Atilio y Manlio Bruzzo	702	\$ 699.85	\$ 922.—	\$ 23.05
35(2)	J. Atilio y Manlio Bruzzo	732	950.07	1.251.60	31.29
36(2)	J. Atilio y Manlio Bruzzo	780	901.97	1.188.—	29.70
37(2)	S.A. Juan B. Pezza	784	961.44	1.266.40	31.66
38(2)	Martín U. Cornejo	705	878.03	1.156.80	28.92
39(2)	Martín U. Cornejo	735	711.26	936.80	23.42
40(2)	Pedro F. Lávaque	737	596.09	785.20	19.63
41(2)	Pedro F. Lávaque	741	368.72	486.—	12.15
42(2)	Pedro F. Lávaque	753	366.60	482.80	12.07
43(2)	Manuel Cabada y Luis Mosca	s/n.	607.86	800.80	20.02

CALLE NECOCHEA, entre las de BALCARCE Y MITRE					
Liquidación N°	Nombres y apellidos de los propietarios	Número de la propiedad	Importe neto	Pagando en diez años	Cuota trimestral
44(2)	Adelaida O. de Tamayo	620	\$ 1.889.74	\$ 2.489.20	\$ 62.23
45(2)	Manuel Guzmán	648	895.33	1.179.20	29.48
46(2)	Elina V. de Echazú	660	465.43	613.60	15.34
47(2)	Ramona V. de Villagrán	684	389.80	513.60	12.84
48(2)	Manuel Navarro Ponce	601	149.92	197.60	4.94
49(2)	Sucesión C. Talevi	609	173.44	228.40	5.75
50(2)	María T. de Ranea	611	274.52	361.60	9.04
51(2)	Sucesión C. Talevi	619	297.31	391.60	9.79
52(2)	Luis Baroletti	627	190.23	250.40	6.26
53(2)	Pedro F. Lávaque	637	786.85	1.036.40	25.91
54(2)	Luis Genta	647	741.11	976.40	24.41
55(2)	Alveana G. de Bassani	667	418.31	551.20	13.78
56(2)	Alveana G. de Bassani	697	551.78	726.80	18.17

CALLE NECOCHEA, entre las de MITRE Y ZUVIRIA					
Liquidación N°	Nombres y apellidos de los propietarios	Número de la propiedad	Importe neto	Pagando en diez años	Cuota trimestral
57(2)	Nicolás Di' Bello	502	266.25	350.80	8.77
58(2)	Telésfora R. de Pellegrini	504	210.29	276.80	6.92
59(2)	Dolores Botelli de Javi	520	578.58	762.40	19.06
60(2)	Sucesión Juan Botelli	556	578.58	762.40	19.06
61(2)	Carlos Bassani	560	578.81	762.40	19.06
62(2)	Carlos Botelli Bassani	570	818.37	1.078.—	26.95
63(2)	Sucesión Juan Botelli	580	453.12	596.80	14.92
64(2)	Dolores Botelli de Javi	596	133.72	176.—	4.40
65(2)	Seminario Conciliar	s/n.	3.837.89	5.055.60	126.39
66(2)	Seminario Conciliar	s/n.	424.29	559.20	13.98

Cuarto de boca-calle — Calle DEAN FUNES, entre las de ALSINA y NECOCHEA. —					
Liquidación N°	Nombres y apellidos de los propietarios	Número de la propiedad	Importe neto	Pagando en diez años	Cuota trimestral
67(2)	Josefina de Rivardo	s/n.	12.33	95.20	2.38
68(2)	José Alberto Gómez Rincón	s/n.	100.84	132.80	3.32
69(2)	María D. de Tapia	s/n.	18.16	24.—	0.60
70(2)	Manuela G. de Chavez	s/n.	13.05	23.60	0.59
71(2)	Rosa R. de Tula	s/n.	15.72	20.80	0.52
72(2)	José Yanello	890	31.90	42.—	1.05
73(2)	Pablo Masples	884	27.79	36.40	0.91
74(2)	Jesús de Romero	870	25.74	34.—	0.85
75(2)	Rosa Vda. de Gangui	846	27.27	36.—	0.90
76(2)	Arturo Aguilar	s/n.	141.12	186.—	4.65

CALLE DEAN FUNES, entre las de ENTRE RIOS y ALSINA. —					
Liquidación N°	Nombres y apellidos de los propietarios	Número de la propiedad	Importe neto	Pagando en diez años	Cuota trimestral
77(2)	Gobierno de la Prov. (Esc.)		3.737.23	4.923.20	123.08
78(2)	Barrionuevo Hermanos	701	278.84	367.20	9.18
79(2)	Víctor Figueroa	s/n.	343.91	453.20	11.33
80(2)	David M. Saravia	s/n.	343.91	453.20	11.33
81(2)	Martina G. de Figueroa	721	345.64	455.20	11.38
82(2)	Santiago Aguilar	s/n.	292.06	384.80	9.62
83(2)	José Rivas	749	495.59	652.80	16.32
84(2)	Manuel Pinilla	755	491.05	646.80	16.17
85(2)	Rumberto Quiroga	s/n.	279.07	367.60	9.19
86(2)	Angel Neo	771	349.48	460.80	11.52
87(2)	Juan Lachenich	781	349.36	460.—	11.50
88(2)	Flora M. de Poidimani	785	358.32	472.—	11.80
89(2)	Lino Rizzotti	s/n.	138.26	182.—	4.55

CALLE DEAN FUNES, entre las de RIVADAVIA y ENTRE RIOS. —					
Liquidación N°	Nombres y apellidos de los propietarios	Número de la propiedad	Importe neto	Pagando en diez años	Cuota trimestral
90(2)	Rachuan Elías	604	507.53	668.40	16.71
91(2)	Manuel Gómez Bello	s/n.	357.72	471.20	11.78
92(2)	María Saravia de Rivas Diez	s/n.	355.96	468.80	11.72
93(2)	Isabel Balduzzi	s/n.	279.74	368.80	9.22
94(2)	Rogelio F. Cornejo	s/n.	285.79	376.80	9.42
95(2)	M. Toledo	s/n.	358.32	472.—	11.80

Continuación de Cuarto de boca-calle Pasaje Gral. MOLLINADO, entre las de DEAN FUNES y Pueyrredón					
Liquidación N°	Nombres y apellidos de los propietarios	Número de la propiedad	Importe neto	Pagando en diez años	Cuota trimestral
152(2)	Agustín R Méndez	s/n.	18.28	24.—	0.60
153(2)	Mercedes M. de Ramírez	s/n.	18.28	24.—	0.60
154(2)	Zoulo Zucardi	s/n.	18.28	24.—	0.60
155(2)	Yañez	s/n.	18.28	24.—	0.60
156(2)	M. Lucardi	s/n.	18.28	24.—	0.60
157(2)	Simeón Marchen	s/n.	25.45	33.60	0.84

Calle RIVADAVIA, entre las de ZUVIRIA Y DEAN FUNES. —					
Liquidación N°	Nombres y apellidos de los propietarios	Número de la propiedad	Importe neto	Pagando en diez años	Cuota trimestral
158(2)	Señora de Pellegrini	s/n.	\$ 465.25	\$ 612.80	\$ 15.32
159(2)	Favio Ovejero	s/n.	446.03	587.60	14.69
160(2)	Celia Villagrán	s/n.	446.03	587.60	14.69
161(2)	Celia Villagrán	s/n.	446.03	587.60	14.69
162(2)	Favio Ovejero	s/n.	468.33	616.80	15.42
163(2)	Celia Villagrán	460	397.82	524.—	13.10
164(2)	David M. Saravia	470	459.76	606.—	15.15
165(2)	Miguel A. Marchen	480	461.08	607.20	15.18
166(2)	Beatriz Murray de López	490	219.54	289.20	7.23
167(2)	Fortunato Torres	401	91.80	121.20	3.03
168(2)	Fortunato Torres	411	398.05	524.40	13.11
169(2)	Salvador Gaudelli	423	432.46	569.60	14.24
170(2)	Benita Núñez de Esteban	429	429.39	565.60	14.14
171(2)	María M. de Paz	441	489.94	645.20	16.13
172(2)	Ramón Juárez	443	351.44	462.80	11.57
173(2)	A. Tolmetti	453	945.68	1.246.—	31.15
174(2)	Rafael Solá	459	793.46	1.045.20	26.13

Calle ALSINA, entre las de BALCARCE y 20 DE FEBRERO. —					
Liquidación N°	Nombres y apellidos de los propietarios	Número de la propiedad	Importe neto	Pagando en diez años	Cuota trimestral
175(2)	Manuel Pérez	712	\$ 122.01	\$ 160.80	\$ 4.02
176(2)	Manuel Pérez	716	242.14	318.80	7.97
177(2)	Manuel Pérez	726	241.63	318.40	7.96
178(2)	Manuel Pérez	728	241.63	318.40	7.96
179(2)	Teresa P. de Bruzzo	740	930.63	1.226.—	30.65
180(2)	Carlos Carrizo	756	1.026.47	1.352.—	33.80
181(2)	José Ladetto	782	327.03	430.40	10.76
182(2)	Jose Ladetto	792	418.39	551.60	13.79
183(2)	José Ladetto	796	237.98	313.60	7.84
184(2)	Royo, Trigo y Cia.	709	223.95	2.929.60	73.24
185(2)	José Vidal	761	302.76	398.80	9.97
186(2)	José Vidal	777	290.30	382.40	9.56
187(2)	José Vidal	779	302.60	398.80	9.97
188(2)	José Vidal	799	155.59	204.80	5.12

Calle ALSINA, entre las de MITRE y BALCARCE. —					
Liquidación N°	Nombres y apellidos de los propietarios	Número de la propiedad	Importe neto	Pagando en diez años	Cuota trimestral
189(2)	Matilde Vda. de Macchi	606	\$ 202.64	\$ 266.80	\$ 6.67
190(2)	Ana M. de Valdez	628	288.74	380.40	9.51
191(2)	Alberto Macchi	632	296.05	390.—	9.75
192(2)	Francisco Castro Madrid	646	737.75	972.—	24.30
193(2)	Margarita C. de Salguero	670	766.20	1.009.20	25.23
194(2)	Nazarío Amado	694	764.26	1.006.80	25.17
195(2)	Escuela Normal de Maestras (toda cuadra)		4.131.78	5.442.80	136.07

Calle ALSINA, entre las de MITRE y ZUVIRIA. —					
Liquidación N°	Nombres y apellidos de los propietarios	Número de la propiedad	Importe neto	Pagando en diez años	Cuota trimestral
196(2)	Seminario Conciliar	(toda cuadra)	\$ 3.923.12	\$ 5.168.—	\$ 129.20
197(2)	Colegio Belgrano	(toda cuadra)	3.805.22	5.012.80	125.32

Calle ALSINA, entre las de DEAN FUNES y ZUVIRIA. —					
Liquidación N°	Nombres y apellidos de los propietarios	Número de la propiedad	Importe neto	Pagando en diez años	Cuota trimestral
198(2)	Rosa Rivero de Tula	s/n.	\$ 305.38	\$ 402.40	\$ 10.06
199(2)	Lino Rizzotti	408	704.08	927.60	23.19
200(2)	Juan Götting	420	727.89	958.80	23.97
201(2)	Juan Götting	428	724.43	954.40	23.86
202(2)	Julián Toledo	444	726.76	957.20	23.93
203(2)	Sucesión Carlos Bassani	490	824.31	1.086.—	27.15
204(2)	Sucesión Carlos Bassani	494	166.22	218.80	5.47
205(2)	Sucesión Carlos Bassani	496	99.05	130.40	3.26
206(2)	Lino Rizzotti	409	728.63	960.—	24.—
207(2)	Rodolfo Pérez	439	875.42	1.153.20	28.83
208(2)	Luis Bartoletti	453	2.337.22	3.078.80	76.97

Cuarto de boca-calle ALSINA, entre las de DEAN FUNES y PUEYRREDON. —					
Liquidación N°	Nombres y apellidos de los propietarios	Número de la propiedad	Importe neto	Pagando en diez años	Cuota trimestral
209(2)	Ramón Echenique	304	\$ 18.69	\$ 24.40	\$ 0.61
210(2)	Suc. Benita J. de Echenique	322	20.16	26.40	0.66

83(2) José Rivas	749	495.59	652.80	16.32
84(2) Manuel Pinilla	755	491.05	646.80	16.17
85(2) Rumberto Quéro	s/n.	279.07	367.60	9.19
86(2) Angel Neo	771	349.48	460.80	11.52
87(2) Juan Lachenich	781	349.36	460.—	11.50
88(2) Flora M. de Poidimani	785	358.32	472.—	11.80
89(2) Lino Rizzotti	s/n.	138.26	182.—	4.55

CALLE DEAN FUNES, entre las de RIVADAVIA y ENTRE RIOS.—

90(2) Rachuan Elías	604	507.53	\$ 668.40	\$ 16.71
91(2) Manuel Gómez Bello	s/n.	357.72	471.20	11.78
92(2) María Saravia de Rivas Diez	s/n.	355.96	468.80	11.72
93(2) Isabel Balduzzi	s/n.	279.74	368.80	9.22
94(2) Rogelio F. Cornejo	s/n.	285.79	376.80	9.42
95(2) M. Toledo	s/n.	358.32	472.—	11.80
96(2) Miguel Fleming	s/n.	356.87	470.—	11.75
97(2) Señor Wilde	s/n.	355.09	467.60	11.69
98(2) R. Moraes	s/n.	353.65	466.—	11.65
99(2) Julio Dalgado	s/n.	285.79	376.40	9.41
100(2) Señora de Pellegrini	s/n.	362.52	477.60	11.94
101(2) Favio Ovejero	s/n.	484.89	638.80	15.97
102(2) Néstor Patrón Costas	s/n.	485.11	639.20	15.98
103(2) Néstor Patrón Costas	s/n.	485.34	639.20	15.98
104(2) Favio Ovejero	s/n.	368.56	485.20	12.13
105(2) Néstor Patrón Costas	s/n.	362.52	477.60	11.94
106(2) Favio Ovejero	s/n.	465.85	613.60	15.34
107(2) Néstor Patrón Costas	s/n.	463.57	610.80	15.27
108(2) Favio Ovejero	s/n.	362.52	477.60	11.94

Calle DEAN FUNES, entre las de JUAN MARTIN LEGUIZAMON y RIVADAVIA.—

109(2) Fosco Rondoni	502	\$ 170.34	\$ 224.40	\$ 5.61
110(2) Fortunato Torres	510	149.72	197.20	4.93
111(2) Deidamia Vda. de Rodríguez	520	633.65	834.80	20.87
112(2) Concepción A. de Torres	530	441.31	581.20	14.53
113(2) Julio Zambrano	540	238.77	314.40	7.86
114(2) Julio Zambrano	542	219.98	289.60	7.24
115(2) Fortunato Torres	562	901.29	1.187.20	29.68
116(2) Santiago Arias	594	997.67	1.314.40	32.86
117(2) Angela B. de Monteverde	600	260.11	342.80	8.57
118(2) Fortunato Torres	507	130.43	171.60	4.29
119(2) Elías Gramajo	523	642.68	846.40	21.16
120(2) Municipalidad de Salta	531	964.36	1.270.40	31.76
121(2) Enrique Ortíz	553	371.59	489.60	12.24
122(2) María L.D. de Tapia	531	501.82	661.20	16.53
123(2) Agüero	537	668.69	881.20	22.03
124(2) Fortunato Torres	593	244.36	322.—	8.05
125(2) Fortunato Torres	599	132.56	174.40	4.36

Cuarto de boca calle Pasaje GENERAL MOLLINEDO, entre las de ZUVIRIA y DEAN FUNES.—

126(2) Néstor Patrón Costas	s/n.	\$ 11.93	\$ 15.60	\$ 0.39
127(2) Favio Ovejero	s/n.	27.89	36.80	0.92
128(2) Favio Ovejero	s/n.	32.98	43.60	1.09
129(2) Favio Ovejero	s/n.	33.05	43.60	1.09
130(2) Celia Villagrán	s/n.	43.94	58.—	1.45
131(2) Celia Villagrán	s/n.	44.13	58.—	1.45
132(2) Celia Villagrán	s/n.	44.13	58.—	1.45
133(2) Favio Ovejero	s/n.	44.13	58.—	1.45
134(2) Favio Ovejero	s/n.	39.94	52.80	1.32
135(2) Vicente Tamayo (hijo)	s/n.	39.81	52.40	1.31
136(2) Favio Ovejero	s/n.	40.46	53.20	1.33
137(2) Néstor Patrón Costas	s/n.	39.48	52.—	1.30
138(2) Néstor Patrón Costas	s/n.	39.97	52.80	1.32
139(2) Néstor Patrón Costas	s/n.	39.97	52.80	1.32
140(2) Néstor Patrón Costas	s/n.	39.97	52.80	1.32
141(2) Néstor Patrón Costas	s/n.	37.47	49.20	1.23

Cuarto de boca-calle PASAJE GENERAL MOLLINEDO entre las de DEAN FUNES y PUEYRREDON.—

142(2) Rogelio T. Cornejo	s/n.	\$ 16.40	\$ 21.60	\$ 0.54
143(2) Flora M. de Paidimani	s/n.	18.26	24.—	0.60
144(2) Gallardo Vidoni	s/n.	18.25	24.—	0.60
145(2) Juan Aldo Ellero	s/n.	18.24	24.—	0.60
146(2) José Bressametti	s/n.	18.24	24.—	0.60
147(2) Gallardo Vidoni	s/n.	18.25	24.—	0.60
148(2) Silvio Tejerina	s/n.	18.26	24.—	0.60
149(2) Fanny Ovejero de Torino	s/n.	26.40	34.80	0.87
150(2) Isabel Balduzzi	s/n.	16.06	21.60	0.54
151(2) Luis Georgini	s/n.	18.28	24.—	0.60

199(2) Lino Rizzotti	408	704.08	927.60	23.19
200(2) Juan Góttling	420	727.89	958.80	23.97
201(2) Juan Góttling	428	724.43	954.40	23.86
202(2) Julián Toledo	444	726.76	957.20	23.93
203(2) Sucesión Carlos Bassani	490	824.31	1.086.—	27.15
204(2) Sucesión Carlos Bassani	494	166.22	218.80	5.47
205(2) Sucesión Carlos Bassani	496	99.05	130.40	3.26
206(2) Lino Rizzotti	409	728.63	960.—	24.—
207(2) Rodolfo Pérez	439	875.42	1.153.20	28.83
208(2) Luis Bartoletti	453	2.337.22	3.078.80	76.97

Cuarto de boca-calle ALSINA, entre las de DEAN FUNES y PUEYRREDON.—

209(2) Ramón Echenique	304	\$ 18.69	\$ 24.40	\$ 0.61
210(2) Suc. Benita J. de Echenique	322	20.16	26.40	0.66
211(2) Dámaso Paz	326	40.35	53.60	1.34
212(2) Laborio Castillo	340	20.32	26.80	0.67
213(2) Arturo Aguilar	344	156.06	205.60	5.14
214(2) Escuela Prov. Jacoba Saravia	s/n.	81.86	107.60	2.63
215(2) X. X.	baldío	141.43	186.40	4.66

Calle ZUVIRIA, entre las de RIVADAVIA y ENTRE RIOS.—

216(2) Pedro Baldi y Carlos Serrey	esq.	\$ 693.67	\$ 913.60	\$ 22.84
217(2) Isaac Forcada	635	803.71	1.058.80	26.47
218(2) Sucesión Lucio Matorras	645	536.36	706.40	17.66
219(2) Carmen García	s/n.	532.82	702.—	17.55
220(2) Carmen García	s/n.	511.15	673.20	16.83
221(2) Carmen García	687	517.82	682.40	17.06
222(2) Humberto Cánepa	s/n.	587.54	774.—	19.35
223(2) Beatriz Serrey de López	606	328.32	432.80	10.82
224(2) Augusto Castellanos	612	235.20	309.60	7.74
225(2) Néstor Patrón Costas	618	277.51	365.60	9.14
226(2) Sucesión Juan Martínez	624	260.03	342.40	8.56
227(2) Néstor Patrón Costas	634	196.86	259.20	6.48
228(2) Néstor Patrón Costas	642	213.07	280.80	7.02
229(2) Vicente Tamayo (hijo)	658	271.96	358.—	8.95
230(2) Navos Frías	682	392.53	517.20	12.93
231(2) Juan Llaser Plá	s/n.	392.53	517.20	12.93
232(2) Néstor Patrón Costas	s/n.	307.87	405.60	10.14

Cuarto de boca-calle RIVADAVIA, entre las de ZUVIRIA y DEAN FUNES.—

1(x) Señora de Pellegrini	s/n.	\$ 30.80	\$ 40.40	\$ 1.01
2(x) Favio Ovejero	s/n.	29.53	38.80	0.97
3(x) Celia Villagrán	s/n.	29.53	38.80	0.97
4(x) Celia Villagrán	s/n.	29.53	38.80	0.97
5(x) Favio Ovejero	s/n.	31.01	40.80	1.02
6(x) Celia Villagrán	460	26.34	34.80	0.87
7(x) David M. Saravia	470	30.44	40.40	1.01
8(x) Miguel A. Michel	480	30.53	40.40	1.01
9(x) Beatriz Serrey de López	490	14.53	19.20	0.48
10(x) Fortunato Torres	401	6.08	8.—	0.20
11(x) Fortunato Torres	411	2 6.35	34.80	0.87
12(x) Salvador Gaudelli	423	28.63	37.60	0.94
13(x) Benita Núñez de Esteban	429	28.43	37.60	0.94
14(x) María M. de Paz	441	32.44	42.80	1.07
15(x) Ramón Juárez	443	23.27	30.40	0.76
16(x) A. Gelmetti	453	62.61	82.40	2.06
17(x) Rafael Solá	459	52.53	69.20	1.73

Cuarto de boca-calle ZUVIRIA, entre las de RIVADAVIA y ENTRE RIOS.—

18(x) Pedro Baldi y Carlos Serrey	esq.	\$ 50.37	\$ 66.40	\$ 1.66
19(x) Isaac Forcada	635	58.36	76.80	1.92
20(x) Sucesión Lucio Matorras	645	38.95	51.20	1.28
21(x) Carmen García	s/n.	38.69	50.80	1.27
22(x) Carmen García	685	37.12	49.20	1.23
23(x) Carmen García	687	37.60	49.60	1.24
24(x) Humberto Cánepa	s/n.	42.66	56.—	1.40
25(x) Beatriz Serrey de López	606	23.84	31.20	0.78
26(x) Augusto Castellanos	612	17.08	22.40	0.56
27(x) Néstor Patrón Costas	618	20.15	26.40	0.66
28(x) Sucesión Juan Martínez	624	18.88	25.20	0.63
29(x) Néstor Patrón Costas	634	14.29	18.80	0.47
30(x) Néstor Patrón Costas	642	15.48	20.40	0.51
31(x) Vicente Tamayo (hijo)	658	19.75	26.—	0.65
32(x) Navo Frías	682	28.50	37.60	0.94
33(x) Juan Llaser Plá	s/n.	28.50	37.60	0.94
34(x) Néstor Patrón Costas	s/n.	22.36	29.60	0.74

Cuarto de boca-calle DEAN FUNES, entre las de J.M. LEGUIZAMON y RIVADAVIA. —

35(x) Fosco Rondoni	502	\$ 12.84	\$ 16.80	\$ 0.42
36(x) Fortunato Torres	510	" 11.28	" 14.80	" 0.37
37(x) Deidamia Vda. de Rodriguez	520	" 47.75	" 62.80	" 1.57
38(x) Concepción A. de Torres	530	" 33.26	" 43.60	" 1.09
39(x) Julio Zambrano	540	" 17.99	" 23.60	" 0.59
40(x) Julio Zambrano	542	" 16.58	" 22.—	" 0.55
41(x) Fortunato Torres	562	" 67.92	" 90.—	" 2.25
42(x) Santiago Arias	594	" 75.10	" 98.80	" 2.47
43(x) Angela B. de Monteverde	600	" 19.60	" 26.—	" 0.65
44(x) Fortunato Torres	507	" 9.83	" 12.80	" 0.32
45(x) Elías Gramajo	523	" 48.43	" 63.60	" 1.59
46(x) Municipalidad de Salta	531	" 72.67	" 95.60	" 2.39
47(x) Enrique Ortíz	553	" 28.—	" 36.80	" 0.92
48(x) María L.D. de Tapia	581	" 37.82	" 49.60	" 1.24
49(x) Sr. Agüero	587	" 50.39	" 66.40	" 1.66
50(x) Fortunato Torres	593	" 18.42	" 24.80	" 0.62
51(x) Fortunato Torres	599	" 9.99	" 13.20	" 0.33

Cuarto de boca-calle ALSINA, entre las de 20 DE FEBRERO y BALSARCE. —

52(x) Manuel Pérez	712	\$ 15.19	\$ 20.—	\$ 0.50
53(x) Manuel Pérez	716	" 30.14	" 39.60	" 0.99
54(x) Manuel Pérez	726	" 30.08	" 39.60	" 0.99
55(x) Manuel Pérez	728	" 30.08	" 39.60	" 0.99
56(x) Teresa P. de Bruzzo	740	" 115.86	" 152.40	" 3.81
57(x) Carlos Carrizo	756	" 127.79	" 168.80	" 4.22
58(x) José Ladetto	782	" 40.71	" 53.60	" 1.34
59(x) José Ladetto	792	" 52.09	" 68.80	" 1.72
60(x) José Ladetto	796	" 29.63	" 38.80	" 0.97
61(x) Royo, Trigo y Cia.	709	" 276.86	" 364.80	" 9.12
62(x) José Vidal	761	" 37.69	" 49.60	" 1.24
63(x) José Vidal	777	" 36.15	" 47.60	" 1.19
64(x) José Vidal	779	" 37.67	" 49.60	" 1.24
65(x) José Vidal	799	" 19.37	" 25.60	" 0.64

Cuarto de boca-calle NECO CHEA, entre las de 20 DE FEBRERO y BALSARCE. —

66(x) J. Atilio y Manlio Bruzzo	702	\$ 87.39	\$ 115.20	\$ 2.88
67(x) J. Atilio y Manlio Bruzzo	732	" 118.63	" 156.40	" 3.91
68(x) J. Atilio y Manlio Bruzzo	780	" 112.63	" 148.40	" 3.71
69(x) S.A. Juan B. Pezza	784	" 120.05	" 158.—	" 3.95
70(x) Martín U. Cornejo	705	" 109.64	" 144.40	" 3.61
71(x) Martín U. Cornejo	735	" 88.82	" 116.80	" 2.92
72(x) Pedro F. Lávaque	737	" 74.43	" 98.—	" 2.45
73(x) Pedro F. Lávaque	741	" 46.04	" 60.80	" 1.52
74(x) Pedro F. Lávaque	753	" 45.78	" 60.40	" 1.51
75(x) Manuel Cabada y Luis Mosca	s/n.	" 75.90	" 100.—	" 2.50

EL DIRECTORIO

LUIS F. ARIAS  
Secretario Vialidad de Salta